

SELLO QVARTO, VEIN-
TE Y NARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA.

burgueses, y que tengais este ofizio por bueno del
Expresado Vinculo, de que es Poseedor el mencionado
don Juan Joachin de Mula, durante los dias de
su vida, perpetuo p. Juro de Heredad y Con-
las demas Calidades y preheminentias Conueni-
das y declaradas en unaedula del S. Rey gr.
Phelipe tercero / que esta en Gloria / de quatro de Her-
nando de mill seiscientos y quinze, p. donde hizo esta-
ment. a don Juan Garzia de Alcaraz que entonces le
tenia, la qual mandó se entienda con los p. el
tiempo que le viviereis. Tal Consejo Jurado de
Reyes Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombrer
buenos de la dha Llu. que luego que Conesta mi Car-
ta fueren requeridos juntos en su Ayuntamiento
Naran de vos en persona el Juxam. q. solemn-
nidad acostumbrado, el qual así hecho, y no de
otra manera, orden la posesion del dho ofizio; y
os haian y tengan p. mi R. de la dha Llu. de
y lo veris con vos en todo lo ha el Conseruante
y guardar, y hagan guardar todas las hon-
rras, Grazias, Mercedes, franquenzas, Libertades

